

Intervención de la delegación de Chile respecto del Proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad

78ª Sesión reanudada de la Sexta Comisión, Nueva York, 1 al 5 de abril de 2024

Cluster 1: Disposiciones introductorias (preámbulo y Artículo 1)

Sr./a Presidenta/e,

La posición general de mi delegación ha sido planteada en la sesión reanudada anterior, la que reafirmo en esta sesión. Dicha posición se resume en nuestro reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por el proyecto de artículos que ha presentado a los Estados y por la posición positiva de Chile a la recomendación de que ese proyecto sirva de base para la negociación de una futura Convención a través del mecanismo que acuerde esta Sexta Comisión, en especial, en una Conferencia de plenipotenciarios. Estamos interesados en participar y en escuchar las posiciones que se planteen durante la sesión del 4 de abril y anhelamos la emisión del resumen del Presidente que será un insumo muy importante para que la Sexta Comisión adopte una decisión en su 79ª sesión.

Sr./a Presidenta/e,

En este primer grupo temático, refirma sus comentarios generales y específicos emitidos en la sesión reanudada anterior.

En efecto, Chile considera positivamente el preámbulo contenido en el borrador de artículos y coincide en que constituyen un marco conceptual apropiado para iniciar la discusión de una Convención universal. En su conjunto, el borrador párrafos preambulares prestarán un servicio interpretativo valioso para la aplicación de una futura Convención.

Como he comentado, Chile reafirma sus comentarios respecto de los párrafos preambulares 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Mi delegación observa que el conjunto de párrafos preambulares ofrece un equilibrio aceptable y considera elementos que son muy relevantes en esta materia, como la obligación o deber de todos los estados de ejercer su jurisdicción penal para perseguir estos crímenes y la incorporación de los principales valores que deben informar la aplicación del tratado, incluida la referencia a normas de derecho internacional general que regulan esta materia.

Adicionalmente, en esta sesión quisiéramos reaccionar a los planteamientos de otras delegaciones en la sesión anterior, en especial a aquellas que han expresado la necesidad de incorporar referencias explícitas a algunos principios de derecho internacional contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, por ejemplo, la prohibición general de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, el

reconocimiento de la igualdad soberana entre los Estados y el repudio a la interferencia en los asuntos internos de los Estados.

Junto con reafirmar la inquebrantable adhesión de Chile a esos principios, así como con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación tiene 2 comentarios:

Primero, Chile está llano a que en una negociación se consideren esos principios específicos dentro del preámbulo, sea fortaleciendo la redacción del párrafo preambular 3, sea a través de un nuevo párrafo preambular, sea a través de una combinación de ambas alternativas. Una fórmula está contenida en los párrafos preambulares 7 y 8 del Estatuto de Roma que ofrecen una base acordada que se podría explorar en una negociación.

Segundo, adicionalmente a lo anterior, mi delegación, en principio, no promovería cláusulas adicionales en el cuerpo del tratado que recojan los citados principios, sin perjuicio de lo cual considerará en su mérito y de manera constructiva toda propuesta que se presente en el marco de una negociación formal.

Sr./a Presidente/a,

En conclusión, mi delegación estima que las intervenciones de las delegaciones en la sesión reanudada anterior respecto del preámbulo, y ello incluye los comentarios de quienes han expresado la necesidad de añadir algunos elementos que juzgan necesarios, nos indican que es posible y factible negociar fórmulas que generen un alto nivel de consenso en este grupo temático.

Muchas gracias Sr./a Presidenta/a